

el sector de la leche y de los productos lácteos, correspondiente al período 1996-1997, de fecha 12 de diciembre de 1997, practicada por este organismo, la cual debe modificarse en base a lo manifestado en el fundamento jurídico cuarto, quedando la misma reducida a 139.371.341 pesetas (837.638,63 euros).

2.º Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse, por sí o mediante representante autorizado, a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución, en la que constan los hechos que la motiva y la regulación jurídica que le sirve de fundamento.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—63.339.

**Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria autorizando la publicación de deudores a los que ha sido imposible notificarles por conductos ordinarios.**

Desconociéndose el último domicilio de los distintos deudores, cuyos datos se relacionan a continuación (nombre y apellidos, último domicilio e importe de la deuda) afectados por distintas resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria, y como hasta la fecha no ha sido posible por conducto ordinario la notificación de las liquidaciones correspondientes a las mismas, por el presente edicto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, quedan notificadas y se les concede el plazo establecido en el artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, para proceder al abono de las cantidades en la cuenta número 20-902-5 del Banco de España a nombre de «FEGA-FEOGA-Garantía Organismo Pagador».

Félix López Pacios, calle Guzmán el Bueno, número 53, 28015 Madrid. Importe adeudado: 9.184.187 pesetas. Liquidación de intereses de demora devengados del reintegro fuera del período voluntario de la deuda acordada por Resolución de 29 de mayo de 1991, recaída en el expediente número 3-126/90, en virtud de los artículos 36 de la Ley General Presupuestaria y 109, puntos 1 y 4, apartado a), del Reglamento General de Recaudación.

«Algysol, Sociedad Anónima» (José Carmelo López), calle Lázaro Galdiano, número 4, 28036 Madrid. Importe adeudado: 1.986.518 pesetas. Expediente 132-1/95. Fecha de la Resolución: 24 de septiembre de 1996.

Transcurrido dicho plazo, de no tener constancia del ingreso, se procederá a la emisión del correspondiente certificado de descubierto y a su reclamación por vía ejecutiva.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—63.369.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 31/99).**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Escamdeo, Sociedad Limitada».  
Dirección: Lugar de San Pedro. Parroquia As Neves. Ortigueira (A Coruña).  
Denominación: Parque eólico de Areosa.  
Municipios afectados: Ortigueira (A Coruña).  
Coordenadas:

V1: (X=592.420; Y=4.826.230);  
V2: (X=593.320; Y=4.826.670);  
V3: (X=593.580; Y=4.826.090);  
V4: (X=593.810; Y=4.826.090);  
V5: (X=594.120; Y=4.826.790);  
V6: (X=594.380; Y=4.826.790);  
V7: (X=594.380; Y=4.826.630);  
V8: (X=595.660; Y=4.825.340);  
V9: (X=595.660; Y=4.824.750);  
V10: (X=595.270; Y=4.824.750);  
V11: (X=594.790; Y=4.825.000);  
V12: (X=594.250; Y=4.825.050);  
V13: (X=594.100; Y=4.824.920);

V14: (X=593.620; Y=4.824.740);  
V15: (X=593.700; Y=4.824.000);  
V16: (X=593.000; Y=4.823.400);  
V17: (X=592.560; Y=4.824.330);  
V18: (X=591.670; Y=4.823.900);  
V19: (X=591.510; Y=4.824.100);  
V20: (X=592.200; Y=4.824.670).

Potencia a instalar: 50 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 18 de diciembre de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—503.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1998 se anuncia el extravío de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Rama de Economía de la Empresa, Especialidad en Economía Laboral, expedido el día 27 de marzo de 1998 a favor de don Luis Miguel Martínez García.

Madrid, 13 de julio de 2001.—La Secretaria.—63.431.

**Resolución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título.**

Por extravío del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología, de la Universidad del País Vasco, de don Francisco Javier Moñux Agote, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 6 de septiembre de 1989, Registro Nacional 1991/109012, y Universitario 9109162, clave alfanumérica 1-AA-235360, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

San Sebastián, 11 de diciembre de 2001.—Encarnación Cuéllar Arévalo.—63.329.